



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto: Controversias Contractuales
Radicación No. : 11001-33-43-060-2016-00170-00
Demandante : CONSORCIO OBRAS DEL CERRO
Demandado : BOGOTÁ D.C.
Providencia : Fija fecha y hora para celebrar audiencia de conciliación

1. ANTECEDENTES

El Consorcio Obras del Cerro y Bogotá D.C- Secretaría de Educación del Distrito interpusieron recurso de apelación en contra de la Sentencia del 7 de noviembre de 2017.

2. CONSIDERACIONES

De conformidad con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fijará fecha para audiencia de conciliación.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Fijar para el día dieciséis (16) de enero de dos mil dieciocho (2018) a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.) para la celebración de audiencia de conciliación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

DM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 105 del PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario